INDAP REGION DEL BIO BIO
ADMINISTRACION Y FINANZAS
BIENES E INFRAESTRUCTURA
MML.EGC.emc.- +: 347625

APRUEBA "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO ASEO OFICINA INDAP SECTOR RALCO".-

Concepción, 5 MAR. 2009

RESOLUCION EXENTA N° /20 /VISTOS: Resolución N°508 de fecha 14 de Noviembre del 2008 de la Dirección Nacional que nombra Directora Región del Bio Bio, Resolución N°33 de fecha 4 de Abril de 1995, sobre delegación de facultades a los Directores Regionales, Resolución Exenta N°488 del 26.07.2006, Artículo N°9 del texto refundido y sistematizado de la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado y la Resolución N°520/96 de la Contraloría General de la República y sus modificacioines; la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento correspondiente.

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere contar con el servicio de aseo para la Oficina de Indap en el Sector de Ralco, dependiente del Area Sta. Bárbara.
2. Que, se ha decidido contratar los servicios por tres meses, renovables por periodos iguales.
3. Que, con fecha 2 de Enero del 2009 se firmó Contrato de Prestación de Servicio entre Indap y doña Emerita del Carmen Muñoz Contreras, por un monto de $36.000.= mensuales.

RESUELVO:

1. Apruébase el "Contrato de Prestación de Servicio de Aseo" para la Oficina de Indap Ralco, suscrito con fecha 2 de Enero del 2009, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y doña Emerita del Carmen Muñoz Contreras.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE.

MITZI JELDRES ORTIZ
INGENIERO AGRONOMO
DIRECTORA INDAP REGION DEL BIO BIO

c c.: Unidad de Bienes
c.c.: Of. De Partes.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Concepción, a 2 de Enero del año 2009, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, representado por su Directora Regional doña **MITZI JELDRES ORTIZ**, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad N° 7.113.767-8, ambos con domicilio en Concepción, calle Serrano N° 529 y doña **EMERITA DEL CARMEN MUÑOZ CONTRERAS**, cédula de identidad N° 8.619.149-0, con domicilio en Villa Ralco s/n°, Alto Bio Bio, en adelante la "contratista" han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: El Instituto de Desarrollo Agropecuario requiere contar con los servicios de la contratista doña Emerita Del Carmen Muñoz Contreras para el aseo en Oficina de INDAP, ubicada en Pasaje 27 de Abril S7N° Villa Ralco.

SEGUNDO: El servicio de aseo y mantención deberá efectuarse en horario entre las 19.00 y las 07.00 horas del día siguiente y de acuerdo a las siguientes normas:

a) Aseo diario de pisos, bodega de archivo, baño, muebles, máquinas y equipos existentes en la oficina, comprende la extracción de basura.

b) Semanalmente limpieza de vidrios, ventanas, encerado de pisos que corresponda y lavado de paños de aseo y otros.

c) Mantener limpio el frontis de la oficina.

d) Lavado de vehículo una vez por semana y deberá ser movido **sólo por funcionarios de la Institución**.

TERCERO: Serán de cargo del Instituto todos los materiales de aseo (desinfectantes, lustramuebles, escobillones, paños de sacudir, etc.) y otros para cumplir con las obligaciones contraídas con la contratista.

CUARTO: El Valor de los servicios será de $ 36.000.= los que serán pagados contra presentación del documento respectivo por parte de la contratista. El Instituto retendrá el impuesto del 10% que ingresan en arcas fiscales.

Dicho valor se reajustará anualmente a contar del 1° de Enero de cada año en la variación experimentada por el I.P.C. del período respectivo.

QUINTO: La contratista se compromete a responder ante INDAP de todo daño, perjuicio o pérdida que se origine en las dependencias de INDAP, en horas en que ella efectúe los servicios referidos.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de tres meses, el que se renovará por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta por escrito la voluntad de ponerle término con a lo menos un mes de anticipación. Todo ello sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo por incumplimiento de todas o algunas de las obligaciones en él contenidas.

SEPTIMO: Las partes dejan expresa constancia que la contratista doña Emerita del Carmen Muñoz Contreras, no tendrá derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Asimismo, las partes dejan expresamente establecido que entre INDAP y la Contratista e INDAP y el personal de la Contratista no existe vinculo de subordinación o dependencia.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

En comprobante y previa lectura, las partes firman en tres ejemplares de igual tenor el presente contrato, quedando una copia para el Contratista y las otras dos para INDAP.

MITZI JELDRES ORTIZ
INGENIERO AGRONOMO
DIRECTORA INDAP REGION DEL BIO BIO

EMERITA DEL C. MUÑOZ CONTRERAS
RUT: 8.619.149-0
CONTRATISTA

ABOGADO
Regional

MJIL.EGC.emc.-